

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 686793105001-2023-00083-00

1º. A voces del artículo 63 del C.P.T. y de la S.S., -y por ser el proveído recurrido un auto de trámite-, **DENIÉGUESE** por improcedente el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante, contra el auto del nueve (09) de octubre del año que avanza, notificado en estado electrónico el 10 del mismo mes y año, mediante el cual no se accedió a la designación de curador ad-litem elevada por la parte actora

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98d1070ea844cf5c5fa5b96f085747c8d04bd060c2d4c4ed45342e10be6f7345**

Documento generado en 11/10/2023 04:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>